

Sus y nã denãas y dependencias y son liberegentad
mi ystraçon y para que sine asario fuece y ovis
violencia y en nombre de nos el dho q̄ sos titur y nã
o mas y los fevo far cadaque quisieredes a los q̄ les
y a vos felevamos de todo a que les que se gmo dho
de ves or felevados y sola la rosula del dho yndiam
y stiyndi fatim solvi y para lo aver por firme lo que
en nombre hiberedes por v̄ tnd este poder y que
nola q̄ contradice mos o bliga mos mas personas y bienes
y los bienes y affentas del dho y vidos y porã ver
y el dho de lo qual

En yno y no y no y no y no
primera odia del mes de
Eñ q̄ nenta y cinco de
la yuela y il y no y no
el fi de esta y los que
va estado o dize y enã de
peoio de molina. Com
Jeen por m̄ don m.
poder omem dos dho
de veras fe y no y no



[Extensive scribbles and signatures in black ink, including a large circular flourish on the left and several vertical scribbles on the right.]

pedro de
molina

